



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-0011364-UNC-ME#SPF

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir dos (2) cargos docentes de la categoría: 3667, agrupamiento: 5B: Técnico, pertenecientes a la planta permanente de la Dependencia 45, para cumplir funciones en la Dirección de Control de Obras de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012 y las Actas Paritarias N° 13, 15 y 40.

Que por RR-2022-1878-E-UNC-REC, Artículo 4° y 5° se autorizó a convocar el presente llamado y designar los tribunales que entenderán en la presente selección, con ajuste a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto PEN 366/2006.

Que el concurso corresponde al siguiente cargo: dos (2) cargos de la categoría: 3667 – Agrupamiento: 5B: Técnico.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 08 de Marzo de 2023 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedora gremial a la Sra. Luciana VEGA (Legajo 52675), agente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 16 de Marzo de 2023, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal docente para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO FÍSICO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º) Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para 2 (dos) cargos del Agrupamiento: 5B - Técnico – Categoría: 3667, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en la Dirección de Control de Obras, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 07/100. (\$126.266,07).

ARTÍCULO 2º) El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Arq Paula HERRERA - Legajo 42602 - Categoría 3663 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. Mario R. UBINO – Legajo 30246 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Arq. Gonzalo MORRA - Legajo: 54062 - Categoría: 3663 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. María Elena BAZAN - Legajo: 54258 - Categoría: 3663. - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Arq. María Paola MARTINI - Legajo: 41008 - Categoría: 3663 - Dependencia: 16 – Facultad de Lenguas.

Suplente: Walter PALAVECINO - Legajo: 30023 - Categoría: 3661 - Dependencia: 30 – Secretaría de Extensión Universitaria.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

ARTÍCULO 3º) Requisitos:

GENERALES:

- * Tener 18 años cumplidos.
- * Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- * No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.
- * Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

PARTICULARES:

- * Estudios Universitarios de Grado - Título de Arquitecto (No excluyente).
- * Poseer conocimientos de herramientas informáticas: Word, Excel, Internet.
- * Ley de Obras Públicas 13064 y Régimen de Obras Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
- * Resolución del HCS de la UNC N° 989/2009 – Higiene y Seguridad
- * Ordenanza HCS N° 03/2012 - Lineamientos Generales de Construcción Sustentable en el Ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.
- * Resolución Rectoral N° 596/2020 – Procedimiento Operativo de Gestión y Control de Obras UNC – COVID 19.
- * Conocimiento de la Ley MICAELA
- * Conocimiento Manual de Redacción con perspectiva de Género y Diversidad
- * Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo.
- * Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, normas que deberán cumplirse durante su actividad profesional.

ARTÍCULO 4º) Fijar la fecha para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno: 28/04/2023

ARTÍCULO 5º) La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, en las siguientes fechas:

Inscripción Concurso Cerrado Interno: 10/04/2023 al 14/04/2023

ARTÍCULO 6º) Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales; asimismo deberán realizar la citada presentación enviando la documentación en archivo PDF a la cuenta de Mesa de Entradas de la Secretaría: me@spf.unc.edu.ar.

Se deberá presentar el Certificado de Antecedentes (vigente) extendido por la Policía de Córdoba, original, o tirilla de encontrarse en trámite.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 7º) Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 8º) Establecer como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 9º) Convocar a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 17 de Abril de 2023 a las 09:00 hs., en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 10º) El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Secretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11) Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico, dese amplia difusión y archívese.